

Acta Núm. 0327-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha veinticuatro (24) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habían sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

Único: Revisar y aprobar, si procede el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0053**, para la Confección y Adquisición de Cuadernos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

Punto único.

Inmediatamente el presidente del Comité tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se revisará y aprobará el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" del proceso Núm. **INABIE-CCC-LPN-2022-0053**, para la Confección y Adquisición de Cuadernos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.


Acto seguido, el presidente del Comité, procedió a dar lectura al indicado informe remitido por los peritos designados para el proceso en cuestión, en el que consta un reporte de evaluación, a saber:

RA
9.c.
Ro
J.S.
R

INFORME FINAL EVALUACION LEGAL			
Num. Doc.	DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE	
		EDITORA CORRIPIO SAS	INDUSTRIA NIGUA SA
1	RPE	CUMPLE	CUMPLE
2	Número de Registro Mercantil (si aplica)	CUMPLE	CUMPLE
3	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debidamente completado, firmado y sellado, debe indicar los lotes para los cuales participa. (NO SUBSANABLE)	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). Debidamente lleno, firmado y sellado. (Nota: Estos datos serán utilizados para vía de contacto, por lo que deben ser exactos). Es responsabilidad del proveedor colocar los datos para contactarlos y notificarles los resultados del proceso-de la licitación. (SUBSANABLE)	CUMPLE	CUMPLE
5	Registro de Proveedores del Estado (RPE) con el rubro o los rubros correspondientes a los lotes en los que participa: (SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLPE

Acta Núm. 0327-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

	· Familia 14110000 · Cuadernos 14111514		
6	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente, el cual debe corresponderse con el domicilio legal de la empresa. (SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
7	Copia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal de la empresa. (SUBSANABLE)	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificación de clasificación empresarial MIPYMES (Si aplica). (SUBSANABLE).	NO APLICA	NO APLICA
9	Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
10	Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física). (SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE
11	Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada). (SUBSANABLE).	CUMPLE	CUMPLE


 J.
 RA
 G.C.
 P.W

INFORME FINAL EVALUACIÓN TÉCNICA					
Número	Razón social	RNC	Formulario de Entrega de Muestras (Referencia: SNCC-F-056). (NO SUBSANABLE).	Dos (2) referencias de trabajos ejecutados, de naturaleza similar al licitado; (SUBSANABLE)	Cumple/ No Cumple
1	EDITORA CORRIPIO S.A.S		Cumple	Cumple	Cumple
2	INDUSTRIAS NIGUA, S.A.		Cumple	Cumple	Cumple

Acta Núm. 0327-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

INFORME FINAL EVALUACIÓN FINANCIERA						
Número	Razón social	RNC	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (SUBSANABLE).	Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (SUBSANABLE).	Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma o un CPA; cuando la empresa tenga dos (2) años o más de constituida, dichos estados financieros deben incluir los estados de resultados, mediante los cuales se verifique la facturación anual. Dichos documentos sólo deberán ser presentados por personas jurídicas. (SUBSANABLE).	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EDITORIA CORRIPIO SAS		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INDUSTRIAS NIGUA S A		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En virtud de lo anteriormente expuesto por los peritos designados al efecto, el director Ejecutivo y presidente del Comité con la anuencia de los demás miembros presentes, indicó que, al tenor de todo lo planteado, se determinó que solo pueden resultar habilitadas aquellas ofertas que tengan pleno cumplimiento legal, técnico y financiero.

RA
S.C.

En ese sentido, procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las ofertas técnicas, el Pliego de Condiciones Específicas del proceso, leído y discutido el informe pericial, a lo que respondieron que sí.

Pro
JL

Acto seguido el Asesor Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 94 de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".*

U

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

Acta Núm. 0327-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

Primera Resolución:

Aprueba los informes periciales Legal, Técnico y Financiero definitivos del proceso Núm. INABIE-CCC-LPN-2022-0053, para la Confección y Adquisición de Cuadernos escolares, para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante el periodo escolar 2022-2023; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, en consecuencia, habilita para la apertura de la oferta económica "Sobre B" del citado proceso a EDITORA CORRIPIO, S.A.S. e INDUSTRIAS NIGUA, S.A., de conformidad con las disposiciones del artículo 94 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, Decreto Núm. 543-12.

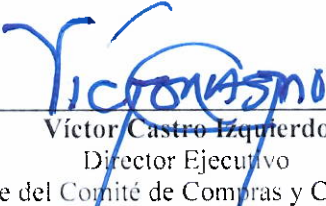
Segunda Resolución:

Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y convocar a los oferentes habilitados para la apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B".

Tercera Resolución

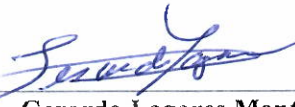
Remite el presente acto al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Víctor Castro Izquierdo
Director Ejecutivo
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

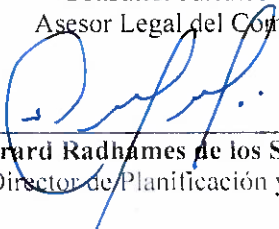




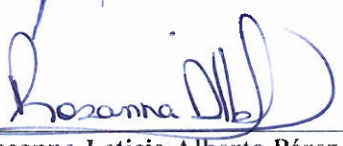
Gerardo Lagares Montero
Consultor Jurídico
Asesor Legal del Comité



Julio Cesar Santana de León
Director Administrativo Financiero



Gerard Radhames de los Santos Valdez
Director de Planificación y Desarrollo



Rosanna Leticia Alberto Pérez
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la
Información Pública, Miembro